

ESTADO No. 055

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **TRECE (13) DE JUNIO DE 2014**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESIÓN	CARBOMINER SAS	FGS-16308X	AUTO PARCU-743	12-06-2014	ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 5845 del 3 de octubre de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 27 de mayo de 2014 bajo el No. 2014-5-1258, para su conocimiento. ARTICULO SEGUNDO : REQUERIR BAJO CAUSAL DE CUDUCIDAD la presentación de la póliza de cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal f) y Clausula Decima Séptima numeral 17.6. "El no pago de las multas

					impuestas o la reposición de la garantía que las respalda” para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato FGS-16308X, la presentación de la Declaración de Producción de Regalías correspondientes al I trimestre de 2014, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTÍCULO CUARTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato FGS-16308X, la presentación del Programa de Trabajos y Obras P.T.O., respecto del título en mención, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTÍCULO QUINTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato FGS-16308X, la presentación del Formato Básico Minero correspondientes al semestral de 2013, con su respectivo plano actualizado, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
--	--	--	--	--	---

					ARTÍCULO SEXTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato FGS. 16308X, la presentación de los trámites adelantados para la obtención de la Licencia Ambiental, con una antelación no superior a dos meses o la Presentación del Acto Administrativo que otorgue la viabilidad ambiental, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTÍCULO SEPTIMO. APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a los semestrales y anuales 2010, 2011, 2012 conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JORGE ALFONSO PINEDA RODRIGUEZ, ELI CENORIO ORTIZ VERGARA Y WILMAN PINEDA GRI MALDO	GB4- 11421X	AUTO PARCU- 744	12-06-2014	ARTÍCULO PRIMERO. CORRER traslado al titular minero del Contrato de Concesión GB4- 11421X, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 7981 del 20 de noviembre de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 27 de mayo de 2014 bajo el No. 2014- 5- 1278, para su conocimiento. ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FRANRICHETA FUR CUBILLOS	604	AUTO PARCU- 745	12-06-2014	ARTÍCULO PRIMERO. CORRER traslado al titular minero, del Contrato de Concesión 604, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 2938 del 25 de mayo de

					2013 radicado por FONADE en la ANM el día 9 de abril de 2014 bajo el No. 2014-4-1283, para su conocimiento. ARTICULO SEGUNDO - REQUERIR BAI O CAUSAL DE CUDUCI DAD el pago del Canon Superficial que conforme a lo expuesto en el artículo 112 de la Ley 685 literal d) y Clausula Decima Séptima numeral 17.4 “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” conforme a lo dispuesto en el Auto No 00379 del 17 de agosto de 2012, como los pagos del primer y segundo año de Construcción y Montaje conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, para lo cual se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo. ARTICULO TERCERO REQUERIR BAI O CAUSAL DE CUDUCI DAD la presentación de la póliza de cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal f) y Clausula Decima Séptima numeral 17.6 “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda” para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO CUARTO REQUERIR BAI O APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato 604, la presentación del acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental debidamente en firme y ejecutoriado, para lo cual se le otorga un término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto
--	--	--	--	--	--

					administrativo conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO QUINTO APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras P.T.O, según lo indicado en el Concepto Técnico 002611 del 6 de junio de 2011. ARTICULO SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato 604, la presentación de las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes I, II, III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO SEPTIMO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato 604, la presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual de 2011, 2012 y 2013, con su respectivo plano actualizado, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO OCTAVO - Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	MANUEL DE MENDO VERGEL PEREZ,	548	AUTO PARCU-746	12-06-2014	ARTICULO PRIMERO CORRER traslado a los titulares mineros del Contrato de Concesión 548 sobre el contenido del respectivo

	RAMIRO LAZARO BUTRATO RAMON JESUS VILLAMIZAR SILVA RICARDO HUMBERTO PIFANO HERRERA				informe de fiscalización integral No 2938 del 25 de mayo de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 9 de abril de 2014 bajo el No. 2014-4-1283, para su conocimiento. ARTICULO SEGUNDO - REQUERIR BAJO CAUSAL DE CUDUCIDAD el pago del Canon Superfidiario conforme a lo expuesto en el artículo 112 de la ley 685 literal d) y Clausula Decima Séptima numeral 17.4 “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” en una suma correspondiente a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$10.207.000), suma total por concepto de Canon Superfidiario correspondiente a la Séptima Anualidad de Exploración, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo para lo cual se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo. ARTICULO TERCERO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CUDUCIDAD la presentación de la póliza de cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal f) y Clausula Decima Séptima numeral 17.6 “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda” para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato 548, la presentación del acto administrativo
--	---	--	--	--	---

					que otorga la viabilidad ambiental debidamente en firme y ejecutorio, para lo cual se le otorga un término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO QUINTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato 548, la presentación del Programa de Trabajos y Obras P.T.O, para lo cual se le otorga un término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO SEXTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato 548, la presentación de del Formato Básico Minero correspondiente al anual de 2013, con su respectivo plano actualizado, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO SEPTIMO. - Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HUGO ALBERTO VERGEL CANAL	LK5-08011	AUTOPARCU-747	12-06-2014	PRIMERO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de concesión No. LK5-08011, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por no presentar el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda

					anualidad de Exploración por valor de \$847.334 y lo correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, que deberá cancelarse en la cuenta corriente cuenta corriente No. 457869995458 DAMIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NT 900.500.018- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. SEGUNDO REQUERIR BAJO APREMIOS DE MULTA, al titular del Contrato de concesión No. LK5-08011 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001. Para que presente corregidos los Formatos Básicos Mineros de los siguientes periodos Semestral y anual de 2011, Semestral y anual de 2012 y Semestral y anual de 2013. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa
--	--	--	--	--	--

					o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. TERCERO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de concesión, conforme a lo estipulado en el Artículo 112, literal f) de la Ley 685 de 2001, por no presentar la reposición de la garantía minero ambiental, ya que se encuentra vencida desde el 21 de septiembre de 2013, adicionalmente se debe modificar la póliza de acuerdo al contrato, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular del Contrato de Concesión, como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el estado de trámite de la Licencia Ambiental con vigencia no superior a 90 días o en su defecto el o el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental para el proyecto minero, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue PTQ para lo cual se
--	--	--	--	--	--

					otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones hechas en la visita de fiscalización realizada el 08 de Mayo de 2012, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. SEPTIMO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en el contrato, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. OCTAVO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la señalización de tipo informativo, preventivo o de seguridad, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la
--	--	--	--	--	--

					notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. NOVENO. Córrese traslado al titular del Informe Fiscalización Integral No. 1271 de 25 de julio de 2013, del Título Mnero No. LK5-08011, realizado por el CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECN CONTROL, DECIMO. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN CARBONIFERA	ALIRIO BELTRAN BAEZ Y HERNANDO BELTRAN LOPEZ	BFI-161	AUTO PARCU-748	12-06-2014	ARTICULO PRIMERO CORRECTOR traslado al titular minero, del Contrato de Concesión BFI-161, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 237 del 19 de febrero de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 10 de abril de 2014 bajo el No. 2014-4-1325, para su conocimiento. ARTICULO SEGUNDO - REQUERIR BAJA O APREMIO DE MULTA, al Titular del Contrato BFI-161, la presentación la nómina mensual, planillas o relación de pagos por trabajos del personal destinado al proyecto, para la aprobación de la nómina de salarios prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

					ARTICULO TERCERO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular del Contrato BFI-161, para que corrija el formato de Declaración de Producción de Regalías correspondiente al I, III trimestre de 2011 y como consecuencia se corrija su respectivo pago, teniendo en cuenta que se reportaron 261,96 toneladas debiendo el titular cancelar un saldo pendiente de \$865.575,88 del III trimestre, igualmente debe cancelar un saldo pendiente de \$5.838,5 como consecuencia del error en la liquidación de las 11,78 toneladas del I trimestre de 2011, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular del Contrato BFI-161, la presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual de 2011 y 2012, con su respectivo plano actualizado, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO QUINTO - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular del Contrato BFI-161, para que corrija el Formato Básico Minero semestral de 2009, toda vez que presenta una diferencia de 3918,69 toneladas entre lo reportado en el pago de regalías y el Formato Básico Minero correspondiente al I semestre de 2009, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a
--	--	--	--	--	---

					partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO SEXTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA	GBF-08291X	AUTO PARCU-749	12-06-2014	ARTICULO PRIMERO CORRER traslado al titular del Contrato GBF-08291X, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 873 de fecha 4 de abril 2013, radicado por FONADE en la ANME el día 10 de abril de 2014, con constancia No. 2014-4-1346, para su conocimiento. ARTICULO SEGUNDO - CONFINAR a la titular del Contrato de Concesión GBF-08291X, para que de manera inmediata de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución VSC-000487 del 30 de mayo de 2013, advirtiéndose que los cánones señalados en dicha resolución, generan intereses hasta la fecha efectiva de pago, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. ARTICULO TERCERO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EDILBERTO BETANCOURT MESA	JBP-11301	AUTO PARCU-750	12-06-2014	ARTICULO PRIMERO CORRER traslado a los titulares mineros, del Contrato JBP-11301 sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 3958 del 5 de julio de 2013 radicado por FONADE en la ANME el día 10 de abril de 2014 bajo el No. 2014-4-1414, para su conocimiento.

					ARTICULO SEGUNDO - REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD el pago del Canon Superfidiario, correspondiente a una suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$ 1.385.266, correspondiente a la tercera anualidad de exploración, UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$ 1.465.703) correspondiente al primer año de labores de Construcción y Montaje, la suma UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.524.673) conforme a lo expuesto en el artículo 112 de la ley 685 literal d) y Clausula Decima Séptima numeral 17.4 “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para lo cual se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo. ARTICULO TERCERO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD la presentación de la póliza de cumplimiento conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal f) y Clausula Decima Séptima numeral 17.6 “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda” para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo. ARTICULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, los Foratos Básicos Mineros Anual de 2010 con su plano anexo,
--	--	--	--	--	---

					Semestral y Anual de 2011, 2012 y 2013, para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del esta acto administrativo, conforme al expuesto en la parte motiva de este proveído ARTICULO QUINTO- Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite
CONTRATO DE CONCESIÓN	PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA	605	AUTO PARCU-751	12-06-2014	PRIMERO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 605, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la adaración de los formularios de declaración y pago de regalías de I, II, III y IV Trimestres de 2011, I y II Trimestre de 2012 y III y IV trimestre del 2013. SEGUNDO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 605, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2011, Formatos Básicos Mineros semestral de 2012 y Formatos Básicos Mineros anual de 2013. TERCERO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 605 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto

					allegue el pago de la visita de fiscalización, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$4.798.816). Lo anterior, más los intereses que se causen al momento efectivo del pago. CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión minera 605 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el plano actualizado de la mina. QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 605 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto cumpla con las recomendaciones hechas en la visita de fiscalización realizada el 27 de Marzo de 2012. SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 605 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto implemente la señalización en el área del título.
--	--	--	--	--	---

					SEPTIMO Córrese al beneficiario del título minero No. 605 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de julio de 2013. OCTAVO Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO	267-95	AUTO PARCU-752	12-06-2014	PRIMERO REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 267-95, bajo apremio de multa de conformidad con establecidos en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que presente corrección al Formato Básico Minero semestral de 2012. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente. SEGUNDO REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 267-95, bajo apremio de multa de conformidad con establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, un informe o plan de mejoramiento, por medio del cual se subsanen los hallazgos de la inspección de campo realizada los días 24 y 25 de Julio de 2013, sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera descritos en el numeral 3 del informe de fiscalización integral. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. TERCERO REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 267-95, bajo apremio de multa de conformidad con

					establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, presentar corrección al Programa de Trabajos e Inversiones PTI. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. CUARTO Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 12 de Agosto de 2013. QUINTO Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	PEDRO HERNANDO FUENTES RAMIREZ, ALVARO JOSE MILLAMIZAR MORA	GBVL- 04	AUTO PARCU- 753	12- 06- 2014	PRIMERO REQUERIR al titular de la licencia de Explotación No. GBVL- 04, bajo apercibimiento de multa con el objeto que presente el pago por concepto de visita de fiscalización minera, conforme a lo establecido en los Artículos 72 del Decreto 2655 de 1988. Lo anterior, más los intereses que se causen al momento efectivo del pago, para lo cual se concede un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente auto. SEGUNDO REQUERIR bajo apercibimiento de multa, establecida en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los triestres I, II de 2012 y, y I trimestre de 2014, para lo cual se concede un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente auto.

					TERCERO REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, establecida en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestrales 2012 y 2013 y anuales 2012 y 2013, estos con su respectivo plano de labores ejecutadas, para lo cual se concede un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente auto. CUARTO REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en los Artículos 72 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. QUINTO REQUERIR bajo apremio de multa, establecida en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla la obligación de allegar el plano actualizado de la mina, para lo cual se concede un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente auto. SEXTO REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir
--	--	--	--	--	---

					del día siguiente de la notificación del presente auto. SEPTIMO. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 06 de agosto de 2013. OCTAVO. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESIÓN	INOCCENCIO VALDERRAMA CHAPARRO	519	AUTO PARCU-754	12-06-2014	PRIMERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 519, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios de declaración y pago de regalías del II, III y IV Trimestres de 2012 y I, II, III y IV Trimestre de 2013, y I trimestre de 2014. SEGUNDO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 519, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la corrección del FBM anual del 2010 y los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011 y 2012, y los FBM anuales y semestrales de 2013, junto con sus planos de labores. TERCERO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. 519 conforme a lo estipulado en el

					Artículo 112, literal f) de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la renovación la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental para el segundo año de explotación, dado que esta se encuentra vencida desde el 06 de enero de 2013. CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 519, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la visita de fiscalización, de CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$440.439) más los intereses que se causen a la fecha efectiva del pago. QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 519, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto se acójalo estrictamente aprobado en el Programa de Trabajo de Obra PTO de acuerdo a las observaciones realizadas mediante informe de fiscalización Integral de fecha 11 de agosto de 2013. SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 519 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto cumpla la obligación de allegar el plano actualizado de la mina.
--	--	--	--	--	---

					OCTAVO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 519 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto cumpla con las recomendaciones hechas en la visita de fiscalización realizada el 13 de Julio de 2012. NOVENO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 519 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto suministre todos los elementos de protección personal a los trabajadores de la mina. DÉCIMO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 519 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto implemente la señalización en el área del título. DÉCIMO PRIMERO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 519 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la
--	--	--	--	--	---

					notificación del presente Auto allegue copia de los recibos de afiliación al sistema de seguridad social. DÉCIMO SEGUNDO. CORRASE TRASLADO al Grupo de Seguridad y salvamento Minero, del Informe de Fiscalización integral de fecha 11 de agosto de 2013, para que se verifique respecto al incumplimiento grave de las obligaciones técnicas de seguridad establecidas en el reglamento técnico de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo relacionado en el citado Informe. DÉCIMO TERCERO Córrase al beneficiario del título minero No. 519 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de agosto de 2013. DÉCIMO CUARTO Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JESUS ERNESTO GELVES ALBARRACIN	384-54	AUTO PARCU-755	12-06-2014	PRIMERO. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. 381-54, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual del 2012, como también el FBM semestral y anual del 2013, con su respectivo plano de labores actualizadas, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

					SEGUNDO REQUERIR al titular del contrato de concesión 381 – 54 BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que se acjanalo aprobado en el PTQ o que presentelas modificaciones al mismo, para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. TERCERO REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. 381-54, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del 2012, I, II, III y IV trimestre del 2013, cada uno con sus respectivos soportes de pago, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁽¹⁾, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (03) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de
--	--	--	--	--	---

					Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil CUARTO REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 381-54, informándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley 685 del 2001 literal f) esto es “El no pago de la multas impuestas o la no renovación de la garantía que las respalda”, para que allegue póliza número ambiental para la etapa de explotación por un valor asegurar de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$113.744.000), toda vez que la última allegada por el titular se encuentra vencida desde el 11 de Noviembre del 2012, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. QUINTO REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión 381 - 54 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan la obligación de allegar el plano actualizado de la mina, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	---

					SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. 381 – 54, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Informe o Plan de Mejoramiento para subsanar los hallazgos hechos en la visita de fiscalización realizada el día 30 de septiembre de 2011, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o for mul e su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. SEPTIMO REQUERIR al titular del contrato de concesión No 381 - 54 BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en la Ley 685 de 2001, Artículo 115, para que presente las planillas de pago de seguridad social de los trabajadores de la mina, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o for mul e su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. OCTAVO REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso de suspender las actividades en el área del título minero No 381- 54 como lo estipula el Artículo 110 de la Ley 1450 de 2011 que a la letra reza: “seguridad minera. Se constituye en causal de suspensión y posterior CADUCIDAD del título minero, el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones técnicas de seguridad establecidas en el reglamento técnico de seguridad e higiene minera...”, para que presente pago de la seguridad social por parte del titular, informe y/o
--	--	--	--	--	--

					registros de accidentes e incidentes de trabajo y registros de mantenimiento de maquinaria, por lo que debe presentar Informe o Plan de Mejoramiento para subsanar los hallazgos antes mencionados. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o for mul e su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. NOVENO. REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso de suspender las actividades en el área del título minero No 381 - 54 como lo estipula el Artículo 110 de la Ley 1450 de 2011 que a la letra reza: “seguridad minera. Se constituye en causal de suspensión y posterior CADUCIDAD del título minero, el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones técnicas de seguridad establecidas en el reglamento técnico de seguridad e higiene minera. La suspensión podrá ser por un término máximo de seis (6) meses, después del cual, si se mantiene el incumplimiento grave, se procederá con la caducidad del título minero”, para que se proceda a instalar la respectiva señalización de tipo informativo, preventivo o de seguridad, por lo que debe presentar Informe o Plan de Mejoramiento para subsanar los hallazgos antes mencionados, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o for mul e su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	---

					DECI MO REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso de suspender las actividades en el área del título minero No 381– 54 como lo estipula el Artículo 110 de la Ley 1450 de 2011 que a la letra reza: “seguridad minera. Se constituye en causal de suspensión y posterior CADUCIDAD del título minero, el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones técnicas de seguridad establecidas en el reglamento técnico de seguridad e higiene minera. La suspensión podrá ser por un término máximo de seis (6) meses, después del cual, si se mantiene el incumplimiento grave, se procederá con la caducidad del título minero”, para que allegue soportes de pago de seguridad social, registro de capacitaciones en salud ocupacional y seguridad del trabajo, informe de registro de accidentes e incidentes de trabajo y programa y conformación de brigada de emergencia, por lo que debe presentar Informe o Plan de Mejoramiento para subsanar los hallazgos antes mencionados, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. DECI MO PRIMERO REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No 381 – 54 bajo apercibimiento de multa, para que dé cumplimiento al manejo técnico aprobado con la licencia ambiental, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	---

					DECI MO SEGUNDO Córrese traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013. DECI MO TERCERO Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FOSFONORTE SA	013-89 M	AUTO PARCU-756	12-06-2014	ARTICULO PRIMERO Requerir BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato Minero No. 013-89 FOSFONORTE S.A. el pago de la inspección a campo de fecha 11 de septiembre de 2012, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS SESNETA Y CUATRO PESOS, (\$ 2.221.464), de conformidad con lo recomendado en el concepto Técnico PARCU-062 del 21 de febrero de 2014. PARAGRAFO 1º. Requerir al titular del contrato minero para que proceda a la cancelación de lo adeudado a través de la cuenta la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a favor de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2, allegando la constancia de dicho pago a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. ARTICULO SEGUNDO - Requerir BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato Minero No. 013-89 FOSFONORTE S.A. el pago de la inspección a campo requeri da mediante Resolución

					PARCU-010 del 09 de mayo de 2013, por valor de DOS MILLONES SESENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.680.574), de conformidad con lo recomendado en el concepto Técnico PARCU-062 del 21 de febrero de 2014. PARAGRAFO 1º. Requerir al titular del contrato número para que proceda a la cancelación de lo adeudado a través de la cuenta la cuenta Ahorros Nº 0122171701 del banco COLPATRIA a favor de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NT 900.500.018-2, allegando la constancia de dicho pago a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARAGRAFO 2º se le informará al titular, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. PARAGRAFO 3º. El interesado tendrá un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estado, para dar cumplimiento con lo ordenado en los artículos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del presente acto, so pena continuar con las sanciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo y bajo lo ordenado por la Resolución No. 180801 de 2011 Artículo 9º. Sanciones por el no pago.
--	--	--	--	--	--

					ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato Minero No. 013-89 FOSFONORTE S.A. el pago de \$ 18.283.108,01, por concepto de contraprestación económica PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2013, el pago de la suma por \$ 18.974.550,05 por concepto de contraprestación económica PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 01 DE JULIO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, más los intereses de que trata la cláusula DECIMO QUINTA del contrato No. 013-89. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2011. literal d). “(..) el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”. PARAGRAFO 1º. Requerir al titular del contrato minero para que proceda a la cancelación de lo adeudado a través de la cuenta la cuenta corriente Nº 000-75073-7 del banco BOGOTÁ, a favor de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NT 900.500.018-2, allegando la constancia de dicho pago a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARAGRAFO 2º se le informa al titular, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. PARAGRAFO 3º. El interesado tendrá un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estado del presente actº, para dar cumplimiento con lo ordenado en el ARTÍCULO
--	--	--	--	--	---

					CUARTO del presente acto, so pena de iniciar continuar con el procedimiento de caducidad dispuesto en el artículo 112 Ley 685 de 2011 literal d). ARTICULO CUARTO- Remítase copia al titular del concepto Técnico PARCU-0205 del 06 de junio de 2014 para su conocimiento. ARTICULO QUINTO- se informa al titular Minero que con el presente acto se atienden las peticiones instauradas con los Radcados No. 20149070029662 del día 10 de abril de 2014, y el radcado No. 2014970049952 del 09 de junio de 2014, en virtud de lo dispuesto por el Código Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conforme a lo expuesto en la parte motiva. ARTICULO SEXTO- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	TEJAR SANTA TERESA SA	7628 (FH D- 05)	AUTO PARCU-757	12-06-2014	PRIMERO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, al titular de la Licencia de Explotación No FH D-05, de conformidad con el numeral 4 artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2012 y I, II, III y IV trimestre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído.

					SEGUNDO REQUERIR BAJ O APRE MIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No FH D-05, la presentación del Formato Básico Mínero anual de 2012 y semestral y anual de 2013, para lo cual se concede el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído TERCERO REQUERIR BAJ O APRE MIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No FH D-05, el pago de la visita técnica de fiscalización, programada para el día 08/10/2012, por valor de \$3.438.056 tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos moneda corriente, requerida por la autoridad minera, mediante Auto No. 732, de fecha 11/09/2012, para lo cual se concede el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído CUARTO REQUERIR BAJ O APRE MIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No FH D-05 señalización dentro del área del título, para lo cual se concede el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído QUINTO REQUERIR BAJ O APRE MIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No FH D-05 el plano actualizado de labores mineras y cronograma de actividades a desarrollar
--	--	--	--	--	---

					dentro del área, para lo cual se concede el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído SEXTO Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 15 de Julio de 2013. SEPTIMO Córrase traslado a la autoridad Ambiental competente para que investigue lo de su competencia e irid el as acciones que correspondan conforme a la ley 1333 de 2009 “Por medio de la cual se establece el proceso y procedimiento sancionatorio ambiental”. OCTAVO Informar al titular número que sobre la solicitud de suspensión de obligaciones presentada mediante comunicación radcada con el No. 20149070036082 del 29 de abril de 2014, se pronunciará la Vicepresidencia de Seguimiento control y seguridad minera, mediante resolución motivada NOVENO Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
--	--	--	--	--	---

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **TRECE (13) DE JUNIO DE 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

XCM